

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta de Instrucción pública

DE
Logroño.

Extracto de los acuerdos de la sesión celebrada por la misma en 13 de Febrero último.

Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador.

Leida, fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de varios asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

Manifestar al Ayuntamiento de Alberite que en unión de la Junta de asociados y del maestro de la escuela pública, Don Eusebio Rodríguez, convengan en la cantidad que se ha de abonar á éste en metálico por compensación de retribuciones, remitiendo á esta Junta el acta de convenio correspondiente.

Publicar una circular en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que los maestros y maestras que deseen servir escuelas interinamente, lo soliciten á esta Corporación por medio de la oportuna instancia acompañada de su hoja de méritos y servicios, quedando en suspenso la provisión de las escuelas incompletas de Valdemadera y Torre-

cilla sobre Alesanco y la de niñas por sustitución de Bergasa.

Quedar enterada de haber sido nombrados por el Excmo. señor Presidente de la Diputación provincial, individuos del Tribunal de oposiciones para proveer las escuelas de niños de Albelda y Rabanera de Cameros, en concepto de Catedrático del Instituto provincial de 2.^a enseñanza, á D. Lázaro Manso, y como maestro de escuela pública á Don Lucas Velasco; y para el de niñas en concepto de maestros públicos, á D. Lucas Velasco y D.^a Segunda Oñate.

Trasladar al Rectorado del Distrito una comunicación del Alcalde Presidente del Patronato de Sote de Cameros en la que manifiesta haber nombrado maestra de la escuela de niñas de dicha villa y tomado posesión de la misma con fecha 1.^o del corriente mes, D.^a Petra Vizmanos.

Trasladar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bañares, una comunicación de la Dirección general del ramo, de fecha 4 del actual, para que en su vista instruya la información correspondiente respecto de la conducta profesional del maestro de dicha villa D. Felipe Gutiérrez.

Informar al Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, en vista de la instancia promovida por D. Antonio Ordorica, maestro de Briñas, con fecha 24 de Enero último, que esta Junta es de parecer no procede reponer á dicho señor en el cargo

de maestro de la escuela pública de niños de expresada villa, hasta tanto que los Tribunales ordinarios ultimen la causa que se le instruye en el Juzgado de Instrucción del partido de Haro, y manifestar al Sr. Alcalde vea de conseguir del Sr. Cura párroco se encargue de la enseñanza con el fin de que ésta no se halle desatendida.

Dar cuenta en la sesión próxima con antecedentes, de un oficio del Rectorado del Distrito de fecha 30 de Enero próximo pasado.

Trasladar al Ilmo. Sr. Gobernador civil un oficio del maestro interino de Ezcaray, D. Juan Ayala, para que en su vista se sirva obligar al Alcalde de dicha villa á que ponga en posesión de su destino al precitado Maestro, así como otro oficio del Sr. Alcalde de Medrano en el que participa se adeudan al maestro ocho meses de sus haberes, con el fin de que á la brevedad posible ordene á quien corresponda el pronto ingreso de las cantidades que para referido objeto procede ingresar en la Caja especial de fondos de instrucción primaria.

Quedar enterada de haber celebrado la Junta local de Arnedillo exámenes públicos en las escuelas de dicha villa.

Excitar el celo del Ayuntamiento de Alberite á fin de que proporcione á la Maestra de expresada localidad, D.^a Benita Sanchez, casa-habitación que reúna mejores condiciones de capacidad.

Estar conforme con lo propuesto por la Inspección del ramo en un oficio prevenido por el Maestro de Carbonera, D. Luis Bretón, de 31 de Enero último finado.

Ordenar al Ayuntamiento de Fonzaleche, en vista de una instancia del Alcalde pedáneo de Villaseca, que con toda brevedad proporcione al Maestro de la referida aldea otro local-escuela y casa-habitación que reúnan mejores condiciones.

Publicar una circular en el «Boletín oficial» de la provincia, para que en el término de treinta días remitan á esta Junta las locales de 1.^a enseñanza, los expedientes que hubieren instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, con el fin de resolver lo que se estime más procedente, tanto en los que se presentaren como en los que se hallan en esta Secretaría.

Declarar comprendido á Don Balbino Tordomar, maestro de San Torcuato, en la orden de 24 de Octubre de 1873.

Devolver al Sr. Habilitado de los Maestros D. Jesús de Rivas, las cuentas presentadas por el mismo, correspondiente al 4.^o trimestre del ejercicio de 1882-83, manifestándole que con toda brevedad ultime las pertenecientes á los tres trimestres anteriores del expresado ejercicio.

Se dió por terminado el acto.
Logroño 13 de Marzo de 1884.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.
El Secretario, Román Zuazo,

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
D. Fidel Oleaga.	Independencia.	Cobre y Plata.	Presentadas las relaciones sin productos.
D. Manuel Mamerto Galán.	Concepción. Mariana. Santa Rita. María del Socorro. Margarita. Teodora.	Cobre. Id. Id. Id. Cobre gris. Id.	Presentadas las relaciones del primer trimestre, sin productos. No ha presentado las correspondientes al 2.º trimestre.
D. León Pérez.	Tres Marias.	Cobre gris.	No presentó las relaciones de ninguno de los trimestre 1.º y 2.º
D. Ramón Pujol.	La Providencia.	Argentífero.	Id. Id. Id. Id.

Lo que he dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril, de 1877 por si alguno considerase inexactas las relaciones en cuanto á la cantidad, clase del mineral, calidad y precio asignado al mismo.

Logroño 5 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Vista una comunicación del Sr. Don Federico Terrer y Galvez, en que participa haber tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia y ofrece su cooperación en cuanto se relacione con el servicio público, y su distinguida consideración personal, se acordó hacerle idénticos ofrecimientos y darle las mas expresivas gracias por la deferencia guardada á la Municipalidad.

Se acordó decir al Sr. Arquitecto Municipal forme y remita la valoración del terreno que el Excmo. señor D. Juan Domingo Santa Cruz, deja para la vía pública al señalarle línea para la construcción de la casa edificada sobre el solar de las números 11 y 13 de la calle de San Blas.

Se acordó oír el informe del señor Arquitecto Municipal en una instancia en que D. Luciano Angulo solicita permiso para construir una casa en terreno de su propiedad sito en la puerta del camino con vuelta á la carretera de Burgos.

Se aprobó el encabezamiento concertado por la Comisión de consumos con los ganaderos de esta capital que poseen vacas y cabras para el suministro de la leche.

Se designó á D. Melitón Pancorbo para constituir la mesa á fin de celebrar la subasta de la construcción de

cuatro pabellones en la plaza de Abastos.

Leida una comunicación del Sr. Don José Herreros de Tejada, Capitán de Ingenieros de esta plaza, relativa á la necesidad de ocupar una parcela para el cuartel de Infantería, se dispuso que la Comisión de Policía rural se aviste con dicho señor y vea sobre el terreno la necesidad de la expropiación, proponiendo el medio de verificarla.

Habiendo salido del Consistorio el Sr. Alcalde y ocupado la presidencia el Sr. primer Teniente D. Francisco Díez, se dió lectura á un informe de la Comisión de policía urbana referente á la reconstrucción de la casa número 118 de la calle del Mercado, propia del Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador, y después de una detenida discusión, se autorizó por unanimidad á dicho Sr. para ejecutar la obra proyectada. Asimismo se acordó por seis votos contra cuatro que la línea de arcos de la calle del Mercado, termine en la casa número 118 de la referida calle, propia del Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador.

Sesión del día 9.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Los señores Loscertales, Blanco y Calvo, rogaron al Sr. Presidente se hiciera constar en el acta que se adhieren al voto de la minoría en el asunto referente á la prolongación de los arcos de la calle del Mercado.

Debiendo verificarse la entrega de los quintos de esta población en la Caja de la provincia en el día 13 del presente mes, se comisionó para concurrir á un acto tan importante al Sr. Procurador Sindico Don Melitón Pancorbo acompañado del Secretario

accidental de la Corporación y demás empleados que fueren necesarios.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal, y de conformidad con los mismos, se autorizó á D. Román Maguregui para reformar la fachada de la casa número 28 de la calle del Colegio: á D. Justo Jiménez para recortar el alero de la casa número 7 de la calle del Puente; revocando y pintando la fachada de la misma: á Don Inocente Fernández para colocar miradores corridos en los huecos de los pisos principal 2.º y 3.º de la casa núm. 4 de la calle del Peso que tiene en construcción: y á D. Francisco Sacristan para colocar unas puertas vidrieras en la de la casa número 50 de la calle Mayor.

Oido un informe del Sr. Arquitecto municipal en el que participa que puede autorizarse á Don Luciano Angulo para construir una casa en terreno de su propiedad sito en la plazuela de la puerta del camino con vuelta á la carretera de Burgos, se acordó remitir su instancia al señor Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia á fin de que manifieste lo que crea procedente.

Se autorizó á D. Pedro Jesús Jiménez para que proceda á la corta del arbolado que existe en el andén de la carretera de Burgos frente á la casa de su propiedad, á condición de que los sustituya por acacias bolas.

Se acordó decir al Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico del Obispado de Calahorra y la Calzada que si las muchas ocupaciones del Municipio lo permiten, asistirá una Comisión á la publicación y predicación de la Santa Bula de la Cruzada, asegurándole que se dará el apoyo que reclamen los dependientes para el mejor desempeño de su encargo.

Leida una comunicación del señor Don Eugenio Suarez en que participa haber sido destinado á mandar la co-

mandancia de la Guardia civil de esta provincia, y ofrece su decidido apoyo y cooperación al Municipio en cuantos asuntos se relacione con el bien del servicio público, se acordó dar expresivas gracias á dicho funcionario haciéndole idénticos ofrecimientos.

Se adjudicó definitivamente el remate para la ampliación y construcción de cuatro pabellones de la plaza de Abastos de esta ciudad, á favor de don Maximino Martínez, en la cantidad de 3.420 pesetas 38 céntimos.

Se determinó decir al contratista de las obras para convertir en Catedral el Templo de Santa María de la Redonda, D. Domingo Calvo, los buenos deseos de que está poseído el Municipio, y que confía en poder entregarle pronto las cantidades que reclama.

Se autorizó el pago de 2.000 pesetas, á favor de D. Tomás García por la obra ejecutada en el arreglo del Cuartel de Balbuena.

Asimismo se autorizó el pago de 1866 pesetas 15 céntimos á favor de dicho contratista, de una liquidación de obras en el cuartel de la Merced; y otra de 418 pesetas 41 céntimos por obras de carpintería de taller, ejecutadas por D. Ramos Toledo.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción de una Real orden expedida por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, referente á la adquisición por el Estado de la casa que sirvió de morada á los Serms. Sres. Príncipe de Vergara para Palacio Episcopal.

Acto continuo se aprobó una proposición á fin de crear dos plazas, una de Médico y otra de Farmacéutico, para la asistencia de los enfermos pobres, con el sueldo anual el primero de 1500 pesetas y 2500 el segundo, y 500 más por los análisis que le ordene la Municipalidad.

Terminados los asuntos ordinarios, el Sr. Gómez rogó al Sr. Presidente manifestara si se ha llevado á efecto

el acuerdo del Ayuntamiento de 5 de Enero del presente año para cercar y convertir en jardín el terreno de la parte posterior del Teatro, á la limpieza de la plaza del Coso, obligando á retirar los carros, maderas y otros materiales que allí se aglomeran al derribo por las monjas del Convento de San Agustín, de la tapia de dicho Convento, declarada ruinosay de otros asuntos de menor interés.

El Sr. Presidente explicó en breves palabras las causas que habia é inconvenientes que se presentaban para la limpieza de la plaza del Coso y el terreno de la parte posterior del Teatro, asegurando que haria cuanto estuviera de su parte para la ejecución de aquellos acuerdos: y respecto al derribo de la tapia del Convento de San Agustín, tenia noticia que iban á comenzar en aquel mismo dia.

Habiendo salido del Consistorio el Sr. Alcalde y ocupado la presidencia el Sr. primer Teniente Don Francisco Díez, sedió lectura á una instancia del Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador en la que solicita permiso para reconstruir la casa número 118 de la calle del Mercado, con arreglo á los planos de f. chada que por duplicado acompaña.

Antes de resolver lo que proceda, el Ayuntamiento acordó que el señor Arquitecto municipal presente un dibujo de dicha fachada con dos arcos á fin de comparar con los que presenta el propietario y obrar con el debido acierto.

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1884 á 85, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de sus alteraciones con arreglo al reglamento vigente, en el preciso é improrogable término de veinte dias siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, uniendo á las relaciones un timbre móvil de diez céntimos y acompañando documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por los documentos existentes.

Munilla 6 de Marzo de 1884.—
El Alcalde, Gerardo Fernández.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza, inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base para girar el repartimiento para el año económico de 1884 á 85, los contribuyentes del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas con documentos que lo acrediten haber satisfecho á la Hacienda sus derechos y además en ellas, un timbre móvil de 10 céntimos en el término de 30 dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Haro 6 de Marzo de 1884.—
El Alcalde, José Gárate.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería

en el próximo año económico de 1884-85, los contribuyentes así vecinos como forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja que hayan tenido en su riqueza, debidamente justificadas y con el sello móvil de diez céntimos que previene la ley, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Ventosa 4 de Marzo de 1884.—
El Alcalde, Joaquín Martínez.—Fernando Gil, Secretario.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento para girar el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año de 1884-85, se hace saber al público á fin de que los terratenientes en esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar las reclamaciones de alta ó baja debidamente justificadas dentro del término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Bobadilla 6 de Marzo de 1884.—
El Alcalde, Cipriano Maestro.

Anuncios particulares.

Provincia de Logroño.

AGUA SULFUROSA DE GRAVALOS.
á cinco leguas de las Estaciones de Aljaro, Castejón y Tudela.

Premiada con medalla de Plata.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Abre las ganas de comer, como ningún otro específico.

Pueden usarse en cualquiera época del año, principalmente en primavera y otoño en que la sangre tiene evoluciones.

Su precio cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador; se remiten á cualquier punto bien acondicionadas. Dirigirse á D. Bernabé Monforte en Grávalos, ó en Logroño Plaza de Barrio-cepo, 3, principal.

Temporada valnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Fonda comfortable.

- 1.ª mesa con habitación 24 reales.
- 2.ª id. con idem 18 id.

Para los que deseen servicio particular, precios convencionales.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 10 de Marzo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Higrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Termómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	718.489	71	6.3	S. calma.	Minima á la sombra, 5.3 Minima por irradiacion, 3.6 Termómetro seco, 9.3 Termómetro húmedo, 7.0	3.2		10	Cubierto.
3 tard.	716.939	41	6.9	S. calma.	Máxima al sol, 25.5 Máxima á la sombra 20.8 Termómetro seco, 19.3 Termómetro húmedo, 12.0 Kilómetros, 73.3				Idem.